

Quillota, 04 de noviembre de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 11.207 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°882 de 14 de octubre de 2019 de Director RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de noviembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato denominado: **“ARRIENDO DE TRANSPORTE PARA VIAJES ESPECIALES Y SALIDAS EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **Nelson Casanova Casanova, Servicio de Transportes – Buses NC E.I.R.L.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Contrato denominado: **“ARRIENDO DE TRANSPORTE PARA VIAJES ESPECIALES Y SALIDAS EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **Nelson Casanova Casanova, Servicio de Transportes – Buses NC E.I.R.L.**, de 01 de abril de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°10.309 de 29 de octubre de 2018 que promulgó el Acuerdo N°357/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 29/10/2018, Acta N°39/2018 que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública realizada a través del sistema de Mercado Público adquisición ID N°2833-18-LP18, **“Contrato de Suministro para Arriendo de Transporte para Viajes Especiales y Salidas Educativas de los Establecimientos Educativos RED-Q”**;
5. Decreto Alcaldicio N°7479 de 02 de agosto de 2018 que aprobó Expediente Técnico y autorizó la Licitación Pública a través del sistema Chile Compra para el proyecto denominado **“Contrato de Suministro para Arriendo de Transporte para Viajes Especiales y Salidas Educativas de los Establecimientos Educativos RED-Q”, que cuenta con financiamiento SEP**;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE el siguiente Contrato:



CONTRATO DE SUMINISTRO

ARRIENDO DE TRANSPORTE PARA VIAJES ESPECIALES Y SALIDAS EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

NELSON CASANOVA CASANOVA, SERVICIO DE TRANSPORTES-BUSES NC E.I.R.L.

En Quillota, a 01 de abril de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO**, [REDACTED], médico cirujano, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante “la Municipalidad” o “el Alcalde”, y **NELSON CASANOVA CASANOVA, SERVICIO DE TRANSPORTES-BUSES NC E.I.R.L.**, también denominada “CASANOVA TOURS E.I.R.L.” del giro de transporte, rol único tributario N° 76.234.156-7, representada legalmente por don **NELSON ENRIQUE CASANOVA CASANOVA**, [REDACTED] empresario, cédula nacional de identidad y rol único tributario [REDACTED], en adelante “la Empresa” o “el Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°7.479, de 02 de agosto de 2018, se aprobó el expediente técnico y autorizó al llamado a licitación pública del proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ARRIENDO DE TRANSPORTE PARA VIAJES ESPECIALES Y SALIDAS EDUCATIVAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q”**, cuya licitación pública fue convocada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas, adquisición N° 2833-18-LP18 (sitio electrónico MercadoPúblico.cl), financiada con recursos del Departamento de Educación Municipal. Por Oficio Ordinario N°25, de 13 de septiembre de 2018, del Director de Departamento de Educación Municipal, la respectiva Comisión Evaluadora, puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes para resolver dicho proceso, proponiendo la adjudicación a la Empresa Nelson Casanova Casanova, Servicio de Transportes-Buses NC E.I.R.L., por estimar que su oferta era una de las más convenientes para los intereses municipales. En sesión extraordinaria de 29 de octubre de 2018, el Concejo Municipal de Quillota aprobó por unanimidad la sugerencia efectuada, resolviéndose por Decreto Alcaldicio N°10.309, de 29 de octubre de 2018, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 12 de noviembre de 2018, la adjudicación de la referida licitación a Empresa Nelson

Quillota

Educación

Casanova Casanova, Servicio de Transportes-Buses NC E.I.R.L. por la suma total de \$30.000.000, IVA incluido y un plazo de ejecución de 24 meses, contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del contratista. La suma total señalada anteriormente será prorrateada entre ambos contratistas adjudicados, y se pagará de conformidad al requerimiento que efectúen los establecimientos educacionales y la realización efectiva de los servicios, los que deberán ser certificados por la Unidad Técnica.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde compareciente, encomienda a Empresa Nelson Casanova Casanova, Servicio de Transportes-Buses NC E.I.R.L., para quien acepta su representante don Nelson Enrique Casanova Casanova, ya individualizados, la obligación de suministrar el servicio de transporte para viajes especiales y salidas educativas en general, de acuerdo a las actividades programadas, según el calendario escolar de los establecimientos educacionales, para uso exclusivo de los alumnos pertenecientes al Departamento de Educación Municipal de Quillota. Todo lo anterior, conforme con lo establecido en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta, aclaraciones y respuestas a consultas, la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, y bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por el arriendo de transporte para viajes y prestación de servicios materia del presente contrato será el siguiente:

DESTINO	CAPACIDAD MÁXIMA DEL VEHÍCULO					
	4 PASAJ. (APROX)	10 PASAJ. (APROX)	19 PASAJ. (APROX)	30 PASAJ. (APROX)	40 C/B (APROX)	45 Ó MÁS PASAJ.
QUILLOTA - VIÑA DEL MAR				\$130.000	\$170.000	\$190.000
QUILLOTA- VALPARAÍSO				\$150.000	\$185.000	\$200.000
QUILLOTA- SANTIAGO				\$250.000	\$280.000	\$285.000
QUILLOTA- PARQUE SAFARI				\$300.000	\$350.000	\$420.000
INTERIOR DE QUILLOTA				\$90.000	\$120.000	\$150.000
OTROS DESTINOS (VALOR KM.)				\$1.000	\$1.070	\$1.300

Los valores anteriores incluyen el Impuesto al Valor Agregado, sin reajustes ni intereses, pagaderos en un plazo de 30 días posteriores, contados desde la fecha de recepción conforme



de la factura u orden de compra, y de acuerdo a la certificación de haberse recibido el servicio de transporte sin observaciones por parte de la Unidad Técnica (Directores de escuelas y/o liceos) del Departamento de Educación Municipal de Quillota.

Los pagos se harán mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre del Departamento de Administración Municipal de Quillota, Rol Único Tributario N° 61.930.600-7, domicilio en Quillota, calle Esmeralda N° 625, previo informe favorable de la Unidad Técnica (Directores de escuelas y/o liceos) del Departamento de Educación Municipal de Quillota.

Todos los pagos se deberán hacer con estricta sujeción a lo dispuesto en el párrafo número 18 de las Bases Administrativas Generales y párrafo número 11 de las Bases Administrativas Especiales de la licitación.

CUARTO: Las partes acuerdan que el plazo del presente contrato es de 24 meses, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra por parte del contratista.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°7.479, de 02/08/2018, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública del contrato de suministro.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Formulario N° 1 de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple, Declaración de Inhabilidades, etc.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica de Vehículos y Oferta económica del proveedor aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N° 25, de 13 de septiembre de 2018, del Director del Departamento de Educación Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 10.309, de 29/10/2018, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita la Unidad Técnica conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: CAUCIONES. De conformidad con lo dispuesto en el número 11 de las Bases Administrativas Generales y número 12.2 de las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, la Contratista rinde las siguientes cauciones: **a) De la seriedad de la oferta,** consistirá en un instrumento financiero, pagadero a la vista, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, con una vigencia de 60 días hábiles a contar de la fecha de cierre electrónico y recepción de ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra. **b) De fiel cumplimiento de este contrato,** que consistirá en uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza,



Quillota

Educación

La educación es el futuro

pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al cinco por ciento del monto total contratado, extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, con una fecha de término igual al tiempo de vigencia de la licitación, esto es, 31 de agosto de 2020, más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha.

La glosa de esta caución será: "Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Pública ID 2833-18-LP18 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

SÉPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del Proveedor o Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término son las que se mencionan en el párrafo número 20 de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de las Multas, descuentos y sanciones establecidas en el párrafo número 19 de las mismas Bases, las que conforme con la cláusula Quinta precedente, se han tenido por expresamente incorporadas y expresamente reproducidas en el presente contrato.

OCTAVO: Serán de cargo exclusivo del contratista, los seguros, la mantención mecánica del vehículo, los repuestos, mano de obra, lubricantes y demás gastos necesarios para mantener su funcionamiento, el combustible utilizado en la jornada, la colación del conductor, las remuneraciones, cotizaciones previsionales y todo otro beneficio relativo al chofer o conductor del vehículo. Asimismo, serán de su cargo los daños a la propiedad o a terceros que de cualquier modo cause el vehículo o su conductor durante la jornada de trabajo, aun cuando sea con ocasión del servicio que éste preste al Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota.

NOVENO: El contratista se obliga en todo momento a mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas y de higiene.

DÉCIMO: El Departamento de Administración de Educación Municipal no será responsable solidario tratándose de accidentes que pudieran acontecer durante el trayecto.

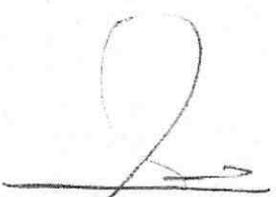
DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la contratista, y dos en poder de la I. Municipalidad de Quillota.

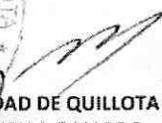


PERSONERÍAS: La personería de don Luis Mella Gajardo para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de la V Región de Valparaíso de fecha 01 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N°7.713, de 7 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de don Nelson Enrique Casanova Casanova, para actuar en representación de Empresa Nelson Casanova Casanova, Servicio de Transportes-Buses NC E.I.R.L., en su calidad de representante legal, consta en escritura pública de constitución de fecha 14 de diciembre de 2012, otorgada ante doña María Ester Astorga Lagos, Notario Público de Valparaíso, inscrita a fojas 239 número 224 del Registro de Comercio de La Calera del año 2012; a cuyo margen corre anotada esta designación y poder. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


p.p. NELSON CASANOVA CASANOVA, SERVICIO DE TRANSPORTES-BUSES NC E.I.R.L.
NELSON ENRIQUE CASANOVA CASANOVA
REPRESENTANTE LEGAL




p.p. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
LUIS ALBERTO MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:
1.- Contratista.
2.- Finanzas DAEM.
3.- Jurídico DAEM.-

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese, dese cuenta




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. RED-Q
2. Finanzas RED-Q
3. Control Interno
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-